

Cerro Sombrero, 16 de noviembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 820/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El decreto alcaldicio N° 775 de fecha 07 de noviembre de 2023, que ordena el pago de acuerdo a lo indicado en el comprobante para pago N°2312566232 de fecha 31.10.2023 del Ministerio de Salud
- 2) El correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2023, de don Patricio Triviño Macías, DOM suplente, quien solicita se modifique el decreto N°775 incluyendo información requerida por la DAF para proceder al pago.
- 3) El correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2023, de don Christian Santana, DAF, quien solicita se incluya al decreto que ordena el pago, el rut y la razón social.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 5) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO

1° TÉNGASE PRESENTE, complementar la siguiente información para poder proceder con el pago requerida por la DAF, según lo indicado en el visto N° 3 del presente decreto alcaldicio.

- Rut: 61.601.000-k
- Razón social: Subsecretaría de salud pública.



2° MODIFÍQUESE, el decreto N° 775 de fecha 07 de noviembre de 2023, que ordena el pago de acuerdo a lo indicado en el comprobante para pago N°2312566232 de fecha 31.10.2023 del Ministerio de Salud, quedando de la siguiente manera:

1° ORDÉNESE el pago de acuerdo a lo indicado en el comprobante para pago N°2312566232 de fecha 31.10.2023 del Ministerio de Salud, por un monto de \$181.200 a la Subsecretaría de salud pública, Rut: 61.601.000-k

2° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente instrucción a la 22-12-005-000 Derechos y tasas por un monto de \$181.200.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DOM, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal(S)

DMP/GDM/PTM/dmp

